

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL 2024 DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES – OLACEFS

De manera virtual, por medio de la Plataforma *Microsoft Teams*, el día trece de junio de dos mil veinticuatro, a las 11:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, se reunieron las personas titulares y delegadas de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) Miembros Plenos de la OLACEFS con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria de la Asamblea General de la OLACEFS. Dirigió la sesión el Doctor Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General de la República del Paraguay y Presidente de la OLACEFS, con la asistencia del Economista David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación de México y Secretario Ejecutivo de la OLACEFS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Organización, la presente acta constituye una versión abreviada que contiene las resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la sesión. La grabación íntegra de la sesión será publicada oportunamente en el portal www.olacefs.com y en el canal de YouTube de la Organización.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Después de saludar y agradecer la asistencia de las personas titulares y sus delegados, el Presidente de la OLACEFS, tomando como punto de partida lo expuesto en el *Informe PRE No.01/2024*, socializado por la Presidencia a los miembros plenos con motivo de esta Asamblea Extraordinaria, dio detalle del propósito de la reunión; en este sentido, expuso lo siguiente:

Se destacó la relevancia de la alianza interinstitucional entre la OLACEFS y la GIZ- Agencia de Cooperación Alemana, gracias a la cual se ha promovido el fortalecimiento de la propia OLACEFS y las EFS que la integran; dicha alianza se ha materializado a través de diversos Memorandos de Entendimiento, los cuales establecen los derechos y obligaciones que asumen ambas partes, los cuales se detallan en los llamados *Grant Agreements*. De dichos documentos, se deriva una serie de deberes de gestión contable y rendición de cuentas.

Entre ellos se encuentra la realización de auditorías financieras y la obligación de atender sus hallazgos. Como parte de la conclusión del Proyecto Regional “Fortalecimiento del control financiero externo para la prevención y combate eficaz de la corrupción”, la GIZ-Agencia de Cooperación Alemana contrató al despacho BDO LLP para realizar la auditoría financiera correspondiente.

En el informe de auditoría, con fecha del 01 de noviembre de 2023, se da cuenta de diversos hallazgos, los cuales fueron hechos del conocimiento del Consejo Directivo en su LXXVIII reunión, celebrada el 29 de mayo de 2024, durante la cual se acordó la realización de esta Asamblea General Extraordinaria, para hacer de conocimiento del órgano principal de la OLACEFS la situación y poder atenderla, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 15 del Reglamento de la OLACEFS, que

disponen que son prerrogativas exclusivas de la Asamblea General aprobar anualmente los planes y presupuesto de la organización.

En particular, respecto de los hallazgos financieros, expresó, derivan de una diferencia de interpretación de criterios sobre las contrataciones directas y no implica una mala gestión administrativa o financiera. Por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Asamblea General decidir si se generan, o no, las partidas presupuestarias pertinentes para atender las obligaciones que devienen de los compromisos asumidos con GIZ – Agencia de Cooperación Alemana y autorizar la realización del pago requerido.

Después de concluir su exposición, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo que verificara si se contaba con el quórum necesario para sesionar. A indicación del Secretario Ejecutivo, el equipo de Secretaría Ejecutiva procedió a verificar la asistencia de las personas titulares y delegadas de las EFS Miembros Plenos de la OLACEFS, constatándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, se contaba con el quórum para sesionar.

Se adjunta a la presente acta, la relación de participantes a la Asamblea General Extraordinaria.

2. CONSIDERACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

El Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo que diera lectura de los puntos incluidos en el Orden del Día propuesto, siendo estos:

1. Palabras de apertura por parte del Presidente de la OLACEFS.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación del Informe Final de la auditoría financiera al Grant No. 81277233 y hallazgos financieros (“Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo para Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción”).
5. Votación.

Sometidos los puntos a la consideración del pleno y no habiendo comentarios, las personas titulares y delegadas adoptaron la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN 01/2024/AGExt. Aprobar por unanimidad el Orden del Día de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la OLACEFS del 13 de junio de 2024.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL GRANT NO. 81277233 Y HALLAZGOS FINANCIEROS (PROYECTO REGIONAL “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL EXTERNO PARA PREVENCIÓN Y COMBATE EFICAZ DE LA CORRUPCIÓN”).

Una vez leída y aprobada la Orden del Día, el Secretario Ejecutivo, Auditor Superior de la Federación de México, con la venia del Presidente, solicitó a la Maestra Marlen Morales Sánchez, que presentara a la consideración de la Asamblea General el informe de la auditoría financiera del Proyecto regional “Fortalecimiento del control financiero externo para prevención y combate eficaz de la corrupción”. Esta auditoría fue realizada sobre el periodo del 15 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022, a la Contraloría General de la República de Chile, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y el informe fue emitido el 01 de noviembre de 2023.

En dicho informe se reportan los siguientes hallazgos financieros:

En primer lugar, se identifica un incumplimiento de los procedimientos de contratación correspondiente a cinco consultorías, por un monto total de 20,687.38 euros. Para el despacho auditor, estos procesos no cumplieron con los procedimientos de contratación, ya que fueron contrataciones directas que no cumplen con la normatividad de la GIZ.

En segundo lugar, se detectaron gastos reclamados que no se basaron en costos reales, incluyendo conceptos como reembolsos, transporte y hospedaje, cuyo importe asciende a 1,437.83 euros. Por otro lado, se realizó un ajuste de costos administrativos por un monto de 9,285.82 euros, dando un total de hallazgos financieros de 12,839.39 euros.

En cuanto a los hallazgos de control interno, se observó una falta de conciliaciones bancarias.

Adicionalmente, se reportaron otros hallazgos. Entre ellos, que el método utilizado para reclamar los costos administrativos no cumplía con las condiciones establecidas en el Acuerdo. Asimismo, se identificó que los informes financieros de progreso no fueron presentados en tiempo y que el reporte financiero se presentó en un formato incorrecto.

De acuerdo con la información compartida por el Director del Proyecto Regional de GIZ, Maestro Erwin Ramírez, la determinación de hallazgos financieros en las auditorías a los proyectos regionales no es una situación inédita, ya que en el Proyecto “Auditorías Ambientales”, Grant número 81212851, el auditor externo ARGE Moore determinó hallazgos financieros por 53,942.25 euros, pero, de acuerdo con las reglas vigentes en ese momento, estos hallazgos fueron cubiertos por la misma GIZ. Pero, debido a una reforma en la normativa de la GIZ, ahora es el beneficiario del proyecto, en este caso, la OLACEFS, quien debe cubrir el monto de los hallazgos financieros.

La Secretaría Ejecutiva pone a consideración de la Asamblea General la posibilidad de que disponga que la Secretaría Ejecutiva agregue en el Plan Operativo Anual 2024, una actividad que se denomine “Fondo, resultados reportados en los informes de auditoría a los proyectos regionales OLACEFS – GIZ”, a la que se destine un monto de \$14,000 USD para atender los hallazgos financieros.

Adicionalmente, se sugirió que, considerando la experiencia del “Fondo de EFS con mayores necesidades”, a partir de una petición de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, la Asamblea General

apruebe el establecimiento de un fondo similar, cuyo fin sea hacer frente a los hallazgos financieros que deriven de las auditorías financieras que se realicen a la Organización, como parte de los acuerdos celebrados con cooperantes internacionales. Cada año se destinaría un monto a este fondo, para atender los hallazgos financieros, si los hubiese, previo acuerdo entre la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, lo cual sería informado tanto al Consejo Directivo como a la Asamblea General.

Concluida la exposición de la Secretaría Ejecutiva, el Presidente de la OLACEFS abrió el debate de la cuestión a la Asamblea.

La EFS de Chile, solicitó el uso de la voz para exponer, brevemente, el contenido de la nota *RR// No.12/24* de fecha 06 de junio. Leandro Buendía, en representación de la titular de la EFS de Chile, expuso que dicha EFS gestionó los recursos del proyecto de acuerdo con las instrucciones de gestión financiera de los *Grant Agreement* entregados por la Dirección del Proyecto, a cargo del Sr. Erwin Ramírez, en las que se autorizaba, de manera excepcional, realizar contrataciones directas, si el monto no superaba los 8,000 euros, siempre y cuando fuera aprobado por la Dirección del Proyecto.

Las cinco contrataciones observadas son contrataciones directas, realizadas con apego a dichas reglas, que fueron desarrollados de acuerdo con los términos de referencia y a los contratos respectivos, todos los productos comprometidos fueron entregados oportunamente, y fueron aprobados por las respectivas contrapartes técnicas ya que cumplían con todos los requerimientos, tanto en forma como en el fondo.

Para la EFS de Chile el origen de estas observaciones es el cambio de las reglas financieras sobre la ejecución de los recursos del *Grant Agreement*, ya que se disminuyó el monto permitido para realizarlas, a un monto máximo de 1,000 euros, lo cual no fue informado a la EFS de Chile de manera oportuna, ya que conoció esta regla hasta la ejecución de la auditoría. En su opinión, el auditor aplicó estas normas de manera retroactiva e indebida, por lo que no está de acuerdo en hacer la devolución del monto determinado por el auditor externo, ya que todo lo actuado se realizó cumpliendo con las reglas que en su momento fueron informadas por GIZ a la EFS de Chile. Sin embargo, estima que lo más conveniente para la Organización es realizar el pago, ya que, de no hacerlo, se puede poner en riesgo la aprobación del nuevo plan regional por parte del Ministerio de Cooperación Alemana, lo que significaría un mayor perjuicio para la OLACEFS.

La Contralora de la EFS de Costa Rica, Marta Acosta, indica que está de acuerdo en que se haga el reembolso de los recursos, para acceder al nuevo proyecto. Respecto al fondo propuesto por la Secretaría, le parece que si bien es conveniente establecer una reserva para hacer frente a las posibles observaciones que deriven de futuras auditorías, es necesario dar prioridad a la adopción de las medidas necesarias para prevenir posibles fallas en los procesos de contratación y fortalecer el control interno en las gestiones financieras de la Secretaría Ejecutiva.

El Presidente de la OLACEFS solicita a la Secretaría Ejecutiva su posición respecto a lo comentado por la Contralora Acosta. En respuesta, la Secretaría Ejecutiva señala que el fondo propuesto

funcionará como una reserva de contingencia, que se utilizaría para hacer frente a futuros hallazgos, en caso de que existieran, previo informe al Consejo y a la Asamblea General.

Por su parte, el delegado de la EFS de Perú, Félix Ortega, coincidió con la titular de la EFS de Costa Rica en que es necesario promover la adopción de las medidas necesarias para prevenir este tipo de situaciones, y que, considerando la relevancia de la colaboración entre la GIZ y la OLACEFS, en esta ocasión, lo más conveniente es realizar el pago. Por otra parte, opina que no es necesario establecer el fondo sugerido por la Secretaría, sino establecer mecanismos para prevenir posibles irregularidades.

Por su parte, Yumila Josefa Díaz Gómez, delegada de la EFS de Honduras, coincide con lo expresado por la EFS de Costa Rica y la EFS de Perú, está de acuerdo en hacer el pago para acceder al nuevo proyecto y adoptar todas las medidas para evitar que se tengan observaciones.

Una vez concluido el debate, se realiza la votación y la Asamblea General adopta las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 02/2024/AGExt. La Asamblea General autoriza que se destine un monto de \$14,000 USD al pago de los hallazgos financieros de la auditoría financiera al Proyecto Regional GIZ-OLACEFS “Fortalecimiento del control externo para prevención y combate eficaz de la corrupción” (Grant no. 81277233). Para ello, la Secretaría Ejecutiva establecerá en su Plan Operativo Anual 2024 una actividad que se denomine “*Fondo, resultados reportados en los informes de auditoría a los proyectos regionales OLACEFS-GIZ*” a la cual se destinará la cantidad de \$14,000 USD para realizar los pagos para atender los hallazgos financieros de la auditoría financiera antes mencionada.

RESOLUCIÓN 03/2024/AGExt. La Asamblea General mandata a la Secretaría Ejecutiva realizar las gestiones necesarias con GIZ – Agencia de Cooperación Alemana, para realizar el pago de los hallazgos financieros de la auditoría financiera al Proyecto Regional GIZ-OLACEFS “Fortalecimiento del control externo para prevención y combate eficaz de la corrupción” (Grant no. 81277233) e informar sobre el avance de dichas gestiones al Consejo Directivo durante su LXXIX reunión y a la Asamblea General durante la sesión administrativa de la XXXIII Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán en Panamá, Panamá los días 22 y 25 de octubre de 2024, respectivamente.

Adoptadas las resoluciones y sin otras cuestiones por tratar, el Presidente de la OLACEFS da por concluida la sesión virtual de la Asamblea General Extraordinaria de la OLACEFS 2024.

OLACEFS

ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES



Auditoría General de la Nación Argentina	Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil
Contraloría General de la República de Chile	Contraloría General de la República de Colombia
Contraloría General de la República de Costa Rica	Contraloría General del Estado de la República del Ecuador
Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras	Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala
Contraloría General de la República de Nicaragua	Auditoría Superior de la Federación de México
Contraloría General de la República del Paraguay	Contraloría General de la República de Panamá
Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Contraloría General de la República del Perú
Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay	Cámara de cuentas de la República Dominicana
Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela	